

2016-00059-00

Secretaria:
Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.
Buga, 11 de enero de 2024.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 40

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

En escrito allegado por el Curador Ad-Litem quien representa la discapacitada dentro de este proceso Verbal Sumario de Revisión de Apoyo Judicial en favor de la discapacitada XIMENA ALEXANDRA ORTÍZ BEDOYA, interpuesto por la progenitora NELLY ENITH BEDOYA VILLABÓN, solicita al despacho corregir el auto No 004 de fecha 03 de este mismo mes y año, por cuanto manifiesta que la demanda si la contestó dentro de los términos legales.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, encuentra el juzgado que, si es procedente CORREGIR el numeral 1º del auto interlocutorio No 004 del 03 de enero de 2024, como quiera que efectivamente hubo una equivocación por parte del despacho en tener por no contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

UNICO: ACLARAR el numeral 1º) del auto interlocutorio No 004 de fecha 03 de enero de 2024, proferida dentro de este proceso, que la información exacta es **“1º.) TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la discapacitada XIMENA ALEXANDRA ORTÍZ BEDOYA.”

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 008
HOY, 12 DE ENERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 875074b1e33965d05686d4858c9b10345e6c5d48641ba31d020ce32659a7dda8
Documento generado en 11/01/2024 03:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>